



Lanús, 23 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0982.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de los agentes Leandro Daniel VELAZQUEZ, Legajo N° 25.779/2; Cristian Damián ESPINDOLA, Legajo N° 25.781/7; Maximiliano PEREZ, Legajo N° 25.782/6 y Hugo Miguel REYES, Legajo N° 25.816/8;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a partir del día 01 de marzo del año 2022, el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan a continuación, a la Oficina 3080, Delegación Suroeste, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CAT.	FUNCIÓN
25.779/2	VELAZQUEZ LEANDRO DANIEL	13	AUX. DE ADMINISTRACIÓN
25.816/8	REYES HUGO MIGUEL	13	AUX. DE ADMINISTRACIÓN



**Artículo 2º:** Autorízase a partir del día 01 de marzo al 30 de junio del año 2022, inclusive, el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan a continuación, a la Oficina 3080, Delegación Suroeste, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CAT.	FUNCIÓN
25.781/7	ESPINOLA CRISTIAN DAMIAN	286	AUX. DE ADMINISTRACIÓN
25.782/6	PEREZ MAXIMILIANO	286	AUX. DE ADMINISTRACIÓN

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por